

Buenos Aires, 3 de agosto de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que en las presentes actuaciones tramita el procedimiento para autorizar la adquisición de cuatro (4) impresoras para el Cuerpo de Auditores Contadores del Tribunal, conforme solicitudes obrantes a fs. 1/3.

2º) Que, a fs. 4/8, a fs. 9/12, y a fs. 13/16 vta, obran los presupuestos de las firmas Kamid, Bruno Hnos. y Akyo S.R.L., respectivamente, y a fs. 17 el cuadro comparativo de precios.

3º) Que a fs. 18 se ordenó la formación de las presentes actuaciones, en los términos de lo previsto por la Acordada N° 84/17 CNE, punto 11.

4º) Que, a tales fines, la Unidad de Administración Financiera, realizó la reserva presupuestaria correspondiente (fs. 19) con cargo a la partida "Fondo de Auditores Contadores", por la suma de dólares estadounidenses diez mil cuatrocientos noventa y cuatro con 85/100 (u\$s 10.494,85.-) convertibles a T.C. BNA del día que corresponda al pago más todos los impuestos correspondientes – lo que representaría, *al día de la fecha un total de pesos tres millones noventa y cinco mil novecientos ochenta con 75/100 (\$ 3.095.980,75.-)*.

5º) Que el actual procedimiento encuadra en lo previsto en los artículos 36 bis y 167 bis del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución N°254/15 -y sus modif.-, en los términos de lo dispuesto por la Acordada N° 84/17 CNE, como "Aprobación de Gastos".

A este respecto, resulta imprescindible destacar que dado el incremento de la cantidad de trabajo y teniendo en cuenta la cercanía de las elecciones P.A.S.O. -13 de agosto- es que resulta de gran premura e impostergable la necesidad de adquirir las impresoras en cuestión.

6º) Que a fs. 20 la oficina de Habilitación eleva el informe, de conformidad a lo establecido en el punto 5 del Anexo I de la citada Acordada N° 84/17 CNE.

7º) Que, por último, cabe mencionar que, mediante la referida Acordada (punto 10), esta Cámara estableció que cualquier erogación cuyo monto supere los diez (10) módulos -cf. art. 18 Regl. cit. (modif. Resol. CM N° 168/20)-

debe ser autorizada por el Tribunal, previo informe del Secretario del área que justifique la necesidad (fs. 22).

En consecuencia, la Cámara Nacional Electoral RESUELVE:

1º) Autorizar la adquisición de cuatro (4) impresoras y doce (12) tonners a la firma Akyo S.R.L. por la suma de dólares estadounidenses diez mil cuatrocientos noventa y cuatro con 85/100 (u\$s 10.494,85.-) convertibles a T.C. BNA del día que corresponda al pago más todos los impuestos correspondientes.

2º) Imputar el gasto correspondiente a la partida “Fondo de Auditores Contadores”

Regístrese, publíquese en la página de internet del Tribunal, remítase a la Unidad de Administración Financiera y, por su intermedio, póngase en conocimiento al Cuerpo de Auditores Contadores. Cumplido, prosígase con el trámite correspondiente. -

ALBERTO R. DALLA VIA - PRESIDENTE, SANTIAGO H. CORCUERA - VICEPRESIDENTE, DANIEL BEJAS - JUEZ DE CÁMARA. ANTE MÍ, SEBASTIÁN SCHIMMEL - SECRETARIO DE ACTUACIÓN ELECTORAL.